

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ****Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades impartidas en la Escuela de Música "Urkabustaiz Musika Eskola Publikoa" en el curso 2016/2017 e implantación de tasas para la actividad de udalekuak colonias de verano**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por la Corporación municipal Plenaria, en la sesión plenaria extraordinaria válidamente celebrada el 30 de mayo de 2016 y publicado en el BOTHA número 69, de fecha 17 de junio de 2016, relativo a la aprobación inicial de la modificación, para el curso académico 2016/2017, de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades administrativas, en su anexo relativo a la tasa por actividades impartidas en la Escuela de Música "Urkabustaiz Musika Eskola Publikoa"; e implantación de tasas para la actividad de udalekuak colonias de verano y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo hasta entonces provisional queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la citada Norma Foral se procede a la publicación del texto modificado de la referida ordenanza fiscal, que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el BOTHA, cuyo contenido literal es el siguiente:

A. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades administrativas: tasa por actividades impartidas en "Urkabustaizko Musika Eskola"

Tasas curso 2016/2017

| | |
|--------------------|-----------------------------|
| 1. Matrícula anual | 65,00 euros empadronados |
| | 90,00 euros no empadronados |

2. Cuotas mensuales (10 meses).

Cuota mensual euros

| | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| Lenguaje musical/iniciación musical | 10,00 euros/mes empadronados |
| | 15,00 euros/mes no empadronados |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Canto coral | 10,00 euros/mes empadronados |
| | 15,00 euros/mes no empadronados |

| | |
|--------|---------------------------------|
| Danzas | 10,00 euros/mes empadronados |
| | 15,00 euros/mes no empadronados |

| | |
|---------------|---------------------------------|
| Canto solista | 17,00 euros/mes empadronados |
| | 23,00 euros/mes no empadronados |

Conjunto instrumental

| | |
|---------------|---------------------------------|
| Técnica vocal | 5,00 euros/mes |
| Instrumentos | 17,00 euros/mes empadronados |
| | 23,00 euros/mes no empadronados |

Descuentos familiares:

Si son 3 miembros familiares: un descuento del 30 por ciento de la matrícula del tercer miembro.

Si son 4 miembros familiares: un descuento del 30 por ciento de la matrícula del tercer miembro y el 40 por ciento a la matrícula del cuarto miembro.

Así sucesivamente.

El pago de las tasas se realizará por giros a la domiciliación bancaria a cumplimentar en las hojas de matrícula.

Los pagos serán mensuales, primera mensualidad más la cuota de matrícula; el resto, mensualmente.

Obligaciones.

Una vez matriculados, no se aceptará, salvo por fuerza mayor, la baja del alumno en alguna de las disciplinas.

Si hubiera alguna baja justificada, se cobrará el trimestre correspondiente en que se dé la baja, dividiéndose el curso en un cuatrimestre hasta diciembre y los siguientes dos trimestres.

El pago de las tasas se podrá realizar de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán de forma mensual, emitiéndose el recibo dentro de los cinco primeros días de cada mes.

1. Ventanilla: ingresar en el número de cuenta de la Escuela de Música y entregar el justificante en la Secretaría de la Escuela de Música (Izarra Herri Eskola).

2. Domiciliación bancaria: rellenar la ficha de la hoja de matrícula.

Se establece como criterio necesario para la impartición de una disciplina musical la existencia de al menos 5 alumnos por docente que imparte dicha disciplina o que éste tenga una dedicación mínima de 2 horas 30 minutos de clases y no implique nueva contratación. Esta condición habrá de mantenerse a lo largo de todo el curso.

B. Tasas por la actividad de udalekuak colonias de verano

| TASA EMPADRONADOS | | TASA NO EMPADRONADOS | |
|-------------------|----------|----------------------|----------|
| 1º Hijo/a | 60 euros | 1º Hijo/a | 90 euros |
| 2º Hijo/a | 55 euros | 2º Hijo/a | 65 euros |
| 3º Hijo/a | 50 euros | 3º Hijo/a | 60 euros |
| 4º Hijo/a | 45 euros | 4º Hijo/a | 55 euros |

La duración de las colonias es de tres semanas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Izarra, 27 de julio de 2016

La Alcaldesa

BEGOÑA GANZABAL ZURBITU